



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2026-GADPRJ

APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AÑO 2025 DE LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI.

SRA. FLORA FRANCISCA URBINA RAMÍREZ, PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la planificación garantizará el desarrollo territorial descentralizado y participativo;

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la competencia exclusiva de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) dispone la obligatoriedad de realizar el seguimiento y la evaluación periódica del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT);

Que, Secretaría Tesorería ha elaborado y presentado el "Informe de Evaluación del PDOT correspondiente al periodo 2025", visado y validado técnicamente;

Que, el Art. 65 del COOTAD, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, de acuerdo con la Resolución Nro. 007-2025-CNP, de fecha 13 de febrero del 2025, el Consejo Nacional de Planificación, aprueba las Directrices para la Elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) donde dispone que tienen la obligación de elaborar anualmente dicho informe, como parte del ciclo de la planificación pública, el cual comprende las fases de formulación, implementación, seguimiento, evaluación y retroalimentación.



En uso de las atribuciones constitucionales y legales conferidas:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBACIÓN. Aprobar en su totalidad el **Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) correspondiente al periodo 2025** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí.

Artículo 2.- INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO. Disponer que los hallazgos, recomendaciones y porcentajes de cumplimiento reportados en dicho informe sean tomados en cuenta para la formulación de la planificación operativa anual (POA) y la asignación presupuestaria de los ejercicios fiscales subsecuentes.

Artículo 3.- NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN. Encargar a la Secretaria-Tesorera la notificación del presente instrumento a las áreas administrativas pertinentes, así como la remisión del informe al ente rector de la planificación nacional y su publicación en la página web institucional para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4.- VIGENCIA. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial o portal web institucional.

Dado y firmado en la Parroquia Rural de Jambelí, a los 31 días del mes de agosto del año 2026.

Publíquese y cúmplase.

Flora Urbina

Sra. Flora Francisca Urbina Ramírez
PRESIDENTE DEL GADPR DE JAMBELÍ

